



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CIRCASIA QUINDIO  
ORALIDAD**

PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTES:	MILTON NIETO ARBOLEDA Y OTROS
APODERADO:	CARLOS ANÍBAL GUZMÁN ZULUAGA
DEMANDADOS:	JOSÉ ALQUIVER QUICENO MONTOYA Y OTRAS
APODERADO:	JUAN MANUEL GRISALES OSORIO
ASUNTO:	FIJA FECHA SEGUNDA LICITACIÓN
RADICACIÓN:	63-190-4089-001-2015-00212-00

**AUTO DE SUSTANCIACION No. 00175**

**Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta que el bien inmueble objeto de venta en pública subasta se encuentra avaluado y secuestrado, y dada la necesidad de impulsar el proceso y poder terminar el mismo, y como la diligencia de remate que había sido programada para el día viernes 17 de abril de 2020 a las 9:00 a.m., no pudo realizarse debido a la suspensión de términos con ocasión de la pandemia COVID 19, se procede a señalar como fecha para la **DILIGENCIA DE REMATE – SEGUNDA LICITACIÓN**, del bien inmueble denominado **EL TRIUNFO** identificado con la **matricula inmobiliaria No. 280—32983**, el día **martes veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**

Así mismo se ordena **FIJAR CARTEL DE REMATE** en los términos señalados en el artículo 450 del Código General del Proceso y hacer entrega de una copia del mismo al solicitante para su publicación el día domingo en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar, tales como el Diario La República o la Crónica del Quindío, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate. (Art. 450 del Código General del Proceso)

Será postura admisible la que cubra el 70 % del valor del avalúo del inmueble a rematar <sup>1</sup> el que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$253.600.000.00)** <sup>2</sup>y postor hábil quien previamente haya consignado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad el 40% del valor asignado como avalúo comercial del inmueble a subastar.

Hacer saber que la licitación se iniciará a la hora fijada y se terminará como mínimo una (1) hora después.

<sup>1</sup> Art. 411 del C.G.P. INC CUARTO

<sup>2</sup> Folio 197 CDO PPAL II

Notificar a los apoderados de las partes, que la audiencia se realizará a través del aplicativo **LIFESIZE**, por lo que previo a la misma se estará informando el **LINK O ID** para la conexión, requiriéndolos para que aporten los correos electrónicos actualizados, y para que comuniquen a su representados la fecha y hora de la licitación, o para que informen los correos electrónicos donde pueden ser notificadas dichas partes.

Advertir a las personas interesadas en hacer postura, que ésta debe ser enviada al correo electrónico institucional del juzgado, [j01prmpalcirca@cendojramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcirca@cendojramajudicial.gov.co), las que deben contener, los datos completos de quien efectúa la postulación, fotocopia de la cédula de ciudadanía, datos del proceso, valor de la postura y recibo de consignación del 40% del avalúo del inmueble, que lo habilita para hacer postura, indicando un correo electrónico donde pueda enviarse el link para la conexión.

Para establecer el orden de llegada de las posturas, se tendrá en cuenta la hora de recibo en el correo del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase

**GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR**  
**Juez**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO  
MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO  
CERTIFICA:  
Que el presente auto se notificó por estado de  
Hoy: **31 DE JULIO DE 2020**  
NORA LONDOÑO LONDOÑO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR**

**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed62a829dc4f11a5072e8abdd057598576e46707d5a638702a5b4d09687b6180**

Documento generado en 30/07/2020 03:36:39 p.m.